

OVALLE, 18 AGO. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 372 de fecha 19 de enero de 2009 de la Subsecretaría del Interior que aprueba la transferencia de recursos al programa ORASMI - 2009, la solicitud, de la Encargada del Departamento Social de esta Gobernación Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial requiere licitar la **"ADQUISICION MAQUINAS DE MASAJES"** para proyectos seleccionados del Programa **ORASMI año 2009**.

Que, su contratación se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 550.º /

1.- **APRUEBASE** los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, para la **"ADQUISICION MAQUINAS DE MASAJE"**, cuyo texto íntegro se agrega a este acto, formando parte inseparable de él.

2.- **PUBLIQUESE** el llamado a esta Adquisición Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chilecompra, www.mercadopublico.cl, mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Ivan R. Hernandez Gentina
IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

IRHG/MJDL/CTB/CFM.

Distribución:

- OF. DE PARTES
- OF. DE FINANZAS